

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276, EN LA PROVINCIA DE BARCELONA”

1. PROPUESTA TÉCNICA:

1.1. Objeto del Contrato:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación del servicio de Psiquiatría, para la población protegida en la provincia de Barcelona por EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276 (en adelante EGARSAT).

El objeto de este contrato es realizar la valoración de las patologías psiquiátricas, con el objetivo fundamental de valorar la capacidad laboral de los pacientes de baja por enfermedad común en la provincia de Barcelona. El servicio solicitado consistirá en visitar al trabajador en situación de incapacidad temporal, con emisión inmediatamente posterior del informe especializado psiquiátrico, en el que se detallarán historia clínica del paciente, su valoración clínico terapéutica y su pronóstico y conclusiones en las que se hará especial mención sobre las posibilidades de incorporación a la actividad laboral del trabajador.


El servicio específico objeto de necesidad es:

- Peritaje Psiquiátrico

En el informe de valoración psiquiátrica que deberá realizarse por el profesional/es adscrito a la ejecución del contrato, se informará a Egarsat mediante documento escrito de:

- Los resultados de la exploración psicopatológica, haciendo constar tanto los antecedentes patológicos/psiquiátricos del paciente, como los hábitos, aspectos socio-familiares, cronología del proceso, tratamiento y evolución de la enfermedad actual.
- Se valorará si el paciente padece una patología psiquiátrica que le impida la realización de su trabajo habitual, efectuando un diagnóstico clínico de la misma o confirmando el diagnóstico que ha motivado la baja médica.
- Se especificará la orientación diagnóstica clínica identificada según codificación CIE10 y/o DSM-IV.
- Se valorará y argumentará la capacidad laboral del paciente en el momento de la visita.
- Se hará una previsión de la evolución, duración probable de la incapacidad actual y pronóstico evolutivo, en el caso que la situación clínica no permita trabajar.

Tras la realización de la visita deberá enviarse dicho informe dirigido al médico responsable de EGARSAT, ajustándose al formato que requiera la mutua en cada momento. Se adjunta modelo de formato:


INFORME DE VALORACION ESPECIALIZADA PSIQUIATRICA

Núm. de expediente:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento: N.I.F. / D.N.I.:

Profesión:

Fecha de la Baja:

HISTORIA CLINICA REFERIDA POR EL PACIENTE

Antecedentes Psicobiograficos:

Antecedentes patologicos medicos:

Antecedentes patologicos psiquiatricos:

Antecedentes toxicológicos:

Antecedentes psiquiatricos familiares:

VALORACION DEL ESTADO ACTUAL

Enfermedad actual:

Tratamiento actual:

Ingresos psiquiatricos:

Exploracion psicopatologica:

Exploracion psicometrica:

Escala de Hamilton para la Ansiedad
Puntuacion obtenida en la Hamilton Anxiety Rating Scale (HARS-14 items):
Rango: menor de 8 (ausencia de ansiedad), 6-14 (ansiedad leve), mayor de 15 (ansiedad moderada-grave)

Escala de Depresión de Hamilton
Puntuacion obtenida en la Hamilton Depression Rating Scale (HDRS-17 items):
Rango: menor de 8 (ausencia de depresión), 8-12 (depresión menor), 13-17 (depresión moderada), 18-29 (depresión grave), 30-52 (depresión muy grave)

Orientación diagnóstica (DSM-5):

Barcelona a

/s/

Nombre y Apellidos: Episodio

N.I.F. / D.N.I.:

Núm. de expediente:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento: N.I.F. / D.N.I.:

Profesión:

Fecha de la Baja:

CONFIDENCIAL - OBSERVACIONES SUBJETIVAS ADICIONALES - PRONOSTICO / CONCLUSIONES

Barcelona, a

/s/

ANOTACION SUBJETIVA DE USO EXCLUSIVO DE LOS PROFESIONALES CLINICOS QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCESO Y QUE DE ACUERDO CON EL ART. 13.2 DE LA LEY 21/2000 DE 29 DE DICIEMBRE, NO PUEDE SER ENTREGADA AL PACIENTE BAJO NINGUN CONCEPTO.

En concreto dicho informe derivado deberá contener:

1. Datos del paciente.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Referencia de la Mutua (expediente)
- Edad
- Profesión
- Fecha de la Baja laboral

2. Motivo de la consulta

3. Antecedentes profesionales referidos por el paciente:

- Médicos
- Psicopatológicos
- Tóxico patológicos
- Socio-laborales

4. Antecedentes psiquiátricos familiares referidos por el paciente

5. Exploración psico-patológica.

6. Resultados de la evolución psicométrica:

- a. Escala de Hamilton para la ansiedad.
- b. Escala de Depresión de Hamilton.

6. Orientación diagnóstica según clasificación DSM-IV-TR y CIE9.

7. Grado de severidad que presenta el trastorno.
8. Pronóstico.
9. Limitación funcional.
10. Conclusiones: valoración de la capacidad laboral.

Independientemente de lo anterior, se efectuarán las orientaciones, comentarios y recomendaciones que se consideren oportunas para el médico de la Mutua.

1.2. Ámbito Territorial:

El ámbito territorial que corresponde a los servicios de Psiquiatría objeto de licitación es el de Barcelona y su provincia.

La prestación de los servicios objeto de licitación deberá realizarse en un centro asistencial debidamente autorizado y **ubicado en la ciudad de Barcelona**. Se valorará que los licitadores pongan a disposición del contrato centros asistenciales adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 9 del PCAP. Todos los centros deberán contar con la pertinente acreditación sanitaria emitida por la Generalitat de Catalunya.

Las instalaciones del centro/s deberán cumplir con la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas, prevención de incendios y de seguridad en general. Asimismo, todos los espacios deberán cumplir las normas y reglamentos correspondientes a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Las diferentes dependencias, salidas principales y de emergencia contarán con la debida iluminación y señalización.

El centro dispondrá de los locales e instalaciones necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de recepción y atención a pacientes y acompañantes. Igualmente dispondrá de un sistema de climatización que garantice la confortabilidad del centro y permitirá el acceso a la zona de entrada del edificio a personas con limitaciones físicas o diversidad funcional.

El centro deberá estar ubicado en una zona con fácil accesibilidad al transporte público.

1.3. Prescripciones técnicas:

1.3.1. Programación y ejecución de los servicios.

La realización de los servicios requerirá de una solicitud expresa previa por parte de los facultativos de EGARSAT, según el procedimiento o instrucción de trabajo de solicitud de derivación externa creado a tal efecto por la mutua y que se entregará al contratista al inicio del contrato.

Los peritajes psiquiátricos deberán quedar programados dentro de las primeras 24 horas siguientes a la fecha de solicitud de las mismas. Dichos peritajes se efectuarán en el plazo máximo de 7 días laborables siguientes a la fecha de programación.

Con posterioridad a la realización de cada peritaje médico, el contratista hará entrega al paciente de un documento justificante de la asistencia.

El contratista deberá presentar todos aquellos informes de valoración especializada y datos que EGARSAT considere oportunos durante el desarrollo del servicio, en un plazo máximo de 72 horas.

1.3.2. Atención al Paciente.

El horario de atención al paciente se adaptará a las necesidades que el contratista determine, estableciéndose una cobertura mínima suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde, salvo festivos, y para todos los meses del año.

Deberá contar, como mínimo, con un médico por cada centro puesto a disposición del contrato con la especialidad de psiquiatría que esté presente, durante todo el horario de cobertura de este servicio, así como todos aquellos profesionales necesarios para poder realizar de forma adecuada la prestación de esta especialidad.

1.3.3. Comunicación de datos.

Los servicios prestados podrán ser supervisados por los facultativos de EGARSAT, estando obligado el personal encargado del servicio a comunicar al adjudicatario por la vía que se determine, cualquier eventualidad en el desarrollo normal del servicio y viceversa.

El contratista deberá presentar a la Dirección de Servicios Jurídicos y Prestaciones de EGARSAT una relación mensual de los servicios realizados en el mes anterior detallando el nombre, apellidos, DNI, día de realización del servicio y tipo de servicio realizado (peritaje psiquiátrico).

El contratista deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar de inmediato a EGARSAT.

Para un desarrollo óptimo de los servicios descritos, el adjudicatario designará un responsable directo que actuará como interlocutor único con EGARSAT.

1.3.4. Estimación de Servicios y Precios:

Se ha hecho una estimación de volumen de servicios de peritaje psiquiátrico de la zona geográfica objeto de licitación:

Tipo de Servicio	Número Estimado Servicios anuales
Peritaje Psiquiátrico	1205

En ningún caso EGARSAT se obliga a contratar el número de servicios citados, durante la vigencia del contrato adjudicado ni tampoco un número mínimo, ni anual, ni mensual.

Se detalla a continuación el precio máximo unitario para el servicio objeto de licitación:

Tipo de Servicio	Importe máximo unitario
Peritaje Psiquiátrico	160,00 € exento de IVA

El contratista aplicará las tarifas ofertadas en su propuesta económica para el servicio descrito referido al objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, así como los medios técnicos a emplear, se entienden incluidos en el precio final.

1.3.5 Condiciones del personal y exigencias formativas.

Se requerirá un mínimo de 1 profesional por cada centro puesto a disposición del contrato. Ante cualquier ausencia del personal mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, para resolver dicha situación en un periodo máximo de 4 días naturales.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función y concretamente el personal facultativo deberá estar como mínimo en posesión de la titulación de Licenciado o Graduado en Medicina y especialista en Psiquiatría

1.3.6 Calidad e inspección del servicio.

EGARSAT se reserva el derecho a inspeccionar sin previo aviso el servicio, y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplan.

El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente en cuanto a cualquier aspecto del centro, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del contrato.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

1.3.7 Facturación:

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./ N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados.
- En caso de emitir una factura por los servicios prestados a un solo trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización de la misma. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios realizados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Olga Forrellat (Directora de Servicios Jurídicos y Prestaciones)